

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/14137 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la modificación de puntos de la resolución de la Alcaldía número 3863/2025 de celebración de ceremonias civiles durante el mes de noviembre de 2025.*

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 4015/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se trascibe íntegramente a continuación:

"La Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, Certifica:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 13 de noviembre de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución número 4015/2025:

*Asunto: Modificación puntos Resolución de la Alcaldía N° 3863/2025 de 31 de octubre de 2025 sobre Celebración de Ceremonias Civiles durante el mes de noviembre de 2025.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía nº 3863/2025 de 31 de octubre de 2025, se resuelve la Delegación de Competencias para la celebración de las ceremonias civiles durante el mes de octubre de 2025.

Segundo.- Visto el punto Primero apartado 11, el cual se trascibe a continuación:

"11.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El lunes día 17-11-2025 a las 12:30 horas en el Parque Maldonado"

Tercero.- Por causas sobrevenidas y ante la imposibilidad por parte del concejal delegado de realizar dicho Acto propongo:

Delegar en D. Pedro Tortajada Raga – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El lunes día 17-11-2025 a las 12:30 horas en el Parque Maldonado.

Fundamentos Jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores,

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a Resolver:

Primero.- Delegar en D. Pedro Tortajada Raga - Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El lunes día 17-11-2025 a las 12:30 horas en el Parque Maldonado".

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 4051/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se trascibe íntegramente a continuación:

"La Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, Certifica:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 17 de noviembre de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución número 4051/2025:

*Asunto: Segunda modificación puntos Resolución de la Alcaldía N° 3863/2025 de 31 de octubre de 2025 sobre Celebración de Ceremonias Civiles durante el mes de noviembre de 2025.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía n° 3863/2025 de 31 de octubre de 2025, se resuelve la Delegación de Competencias para la celebración de las ceremonias civiles durante el mes de noviembre de 2025.

Segundo.- Visto el punto Primero apartado 10, el cual se trascibe a continuación:

10.- Delegar en Dª. Raquel Pamblanco Paredes - Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 15-11-2025 a las 12:30 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento."

Tercero.- Por causas sobrevenidas y ante la imposibilidad por parte de la concejala delegado de realizar dicho Acto propongo:

Delegar en D. José Manuel Gallardo Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 15-11-2025 a las 12:30 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

Fundamentos Jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a Resolver:

Primero.- Delegar en D. José Manuel Gallardo Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 15-11-2025 a las 12:30 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

Riba-roja de Túria, 20 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.